

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 03/15

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Resoluciones.....	2

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	17



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Marzo de 2015

SALLIQUELO, 06 DE MARZO DE 2.015.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, ha otorgado a la Municipalidad de Salliqueló, un subsidio de Pesos Tres millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis (\$ 3.493.876,00),

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante, ratificar la firma del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA AUTOCONVOCADA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratifícase la firma del Convenio suscripto entre la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1.593/15.-

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Marzo de 2015

SALLIQUELO, 06 DE MARZO DE 2015

CONSIDERANDO:

Que debemos preservar y resguardar el servicio público básico de la energía eléctrica no sólo doméstico sino también comercial e industrial de la localidad,

Que la comuna se ve seriamente afectada ante el deficiente suministro de energía para las líneas del alumbrado público, Que se han realizado reiterados reclamos del Gobierno Municipal y de este Cuerpo Legislativo sin respuestas a la fecha por parte del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia (O.C.E.B.A),

Que el retiro de dichos generadores sin la colocación de iguales o mejores que funcionen de forma efectiva, o por lo menos la garantía o el compromiso de parte del estado provincial y/o la Empresa E.D.E.N S.A de la instalación de los mismos, constituiría un grave perjuicio, principalmente para la Comuna en la prestación del servicio de alumbrado público y la comunidad en general que necesite y requiera este servicio básico,

Que el retiro de los 4 generadores de energía eléctrica dejaría a la comunidad de Salliqueló sin la posibilidad de estabilización eléctrica en épocas de consumo excesivo de la misma,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA AUTOCONVOCADA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SNACIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicítese al O.C.E.B.A, a la Empresa E.D.E.N S.A y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la prohibición del retiro de los 4 Generadores ubicados en el predio de E.D.E.N S.A de Salliqueló cito en la calle Pueyrredón 850 de la comunidad.-----

ARTICULO 2º) Solicítese al O.C.E.B.A, a la Empresa E.D.E.N S.A y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la pronta puesta en óptima operatividad de dichos generadores.-----

ARTICULO 3º) Envíese copia del presente proyecto de Resolución a la Cámara de Comercio local, al O.C.E.B.A, a la Empresa E.D.E.N S.A y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º). Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----
Dada en la Sala de Situación del honorable Concejo Deliberante de Salliqueló, a los 6 días del mes de Marzo de 2.015.

RESOLUCION Nº 1/15.

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgadas en el mes de Marzo de 2015

SALLIQUELO, 2 de marzo de 2015

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52356/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. RODRIGUEZ NORBERTO, en su carácter de legitimado, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en los inmuebles que explota el peticionante;

y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, B - 95-1 y 95-2, en las condiciones y bajo las prescripciones de las Recetas agronómicas Nº III 004735 expedida por el Ing. Campodónico Antonio.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 100

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 2 de marzo de 2015

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-53254/15, mediante el cual tramita el pedido formalizado por la Sra. MANSILLA ELIDA MARIA, en su carácter de legitimada, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en los inmuebles que explota el peticionante;

y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547 EA, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº III 004756 expedida por el Ing. Nadal Daniel.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 101

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 2 de marzo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 50/15 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires FERIADO optativo para la Industria el Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló, el día 17 de marzo del año en curso, con motivo de celebrarse el 102º Aniversario de su fundación; debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase NO LABORABLE para la administración pública municipal y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló, el día 17 de marzo de 2015. En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 50/15 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 102

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 02 de marzo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 50/15 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y FERIADO optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, el día 19 de marzo del año en curso, con motivo de conmemorarse el día del Santo Patrono "San José"; debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase NO LABORABLE para la administración pública municipal y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló el día 19 de marzo de 2015. En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 50/15 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 103

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 02 de marzo de 2015.-

Otorgando Subsidios a particulares:-

DECRETO Nº 104

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 02 de marzo de 2015.-

Otorgando Subsidios a particulares:-
DECRETO Nº 105

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 6 de marzo de 2015

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.593, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 1.593/15 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 6 de marzo de 2015, Ratificando la firma del Convenio suscripto entre la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Pcia. De Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 106

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 9 de marzo de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza 1343/09 por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio de Co-gestión de Recupero de los Fondos del Plan Federal 1 de Viviendas, en los términos y condiciones enunciados en el Convenio Marco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la cláusula 3º del mencionado Convenio Marco estipula la conformación del Fondo Municipal de la Vivienda (FOMUVI) con los fondos generados como producto de la metodología de recupero establecida por la Resolución Nº2585/09 de el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que, se han recibido fondos producto de la devolución de los porcentajes de cobranza estipulados en la cláusula 4º del Convenio Marco.

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE con 05 centavos (\$ 31.413,05) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION CALCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

17.5.01.16 FOMUVI-Recupero Plan Federal I de Viviendas.....	\$ 31.413,05
Total Ampliación	\$ 31.413,05

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE con 05 centavos (\$ 31.413,05), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partida**

1110107000-35.57.00-3.4.9.0 Otros.....	\$ 31.413,05
Total Ampliación.....	\$ 31.413,05

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 107

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 09 de marzo de 2.015.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR 1 VIVIENDA y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;
 Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 18 centavos, (\$ 4.646,18) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

1110111000-37.5.02.08 - Plan Compartir 1 Vivienda..... 4.646,18
 Total de Ampliación..... 4.646,18

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 18 centavos, (\$ 4.646,18) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partidas**

1110107000 - 35.59.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena..... 4.646,18
 Total Gastos..... 4.646,18

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 108

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 09 de marzo de 2.015.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR POLICIA COMUNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º:Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con 46 centavos, (\$ 37.373,46) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

1110111000-37.5.02.07 - Obra Compartir Policía Comunal.....\$ 37.373,46
 Total de la Ampliación.....\$ 37.373,46

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con 46 centavos, (\$ 37.373,46) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partida**

1110107000-35.58.00 - 2.6.9.0 - Otros..... \$ 37.373,46
 Total de la Ampliación \$ 37.373,46

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 109

Oswaldo E. Cattáneo

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 9 de marzo de 2015.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Práctica Profesionalizante, suscripto entre la Unidad Académica y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes de la Unidad Académica: SANTIAGO Florencia, y GARCIA Silvina Alejandra, realizarán Prácticas Profesionalizantes según formatos planteados por Resolución 1743/10, en lugares de trabajo de la Municipalidad, dentro del marco legal de la reglamentación vigente.-

Que, la Práctica Profesionalizante se desarrollará entre el 17 de diciembre de 2014 y el 17 de marzo de 2015, siendo la jornada diaria de labor dentro del horario comprendido entre las 06:00 hs. hasta las 22:00 hs. de cada día, de lunes a sábados.

Que, resulta hace necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe el Acta Acuerdo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta Acuerdo de Practica Profesionalizante, entre la Municipalidad de Salliqueló y la Unidad Académica, mediante la cual los estudiantes: SANTIAGO Florencia, y GARCIA Silvina Alejandra, realizarán Prácticas Profesionalizantes según formatos planteados por Resolución 1743/10, en lugares de trabajo de la Municipalidad, desde el día 18 de marzo de 2015, hasta el día 18 de septiembre de 2015.--

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 110

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 12 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-53327/15 por parte de la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nº 3 de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 25.000,00 para cambios de puertas y revestimiento de las paredes del exterior del edificio de la Institución;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nº 3 de Quenumá, un subsidio de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.42.01.5.1.7.0. Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales. F.F.132.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 111

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 12 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-53316/15 por parte de la Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 "Marta Druille" de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 14.000,00 para la Obra de pintura de la Institución;
Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;
Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 "Marta Druille" de Quenumá, un subsidio de Pesos CATORCE MIL (\$ 14.000,00).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.42.01.5.1.7.0. Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales. F.F.132.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 112

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 12 de marzo de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-53317/15 por parte de la Cooperadora de la escuela Nº 3 "Bernardino Rivadavia" de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 20.000,00 para la Obra de cerrado del patio de la Institución;
Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;
Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Cooperadora la escuela Nº 3 "Bernardino Rivadavia" de Quenumá, un subsidio de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.42.01.5.1.7.0. Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales. F.F.132.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 113

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 12 de marzo de 2.015. -

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-53323/15 iniciado por el Sr. ROJAS, José Bernabé, a través del cual solicita la cancelación de hipoteca de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 4n, Parcela 11; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 4n, Parcela 11, a favor del Sr. ROJAS, José Bernabé con DNI Nº 5.497.610.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de el Inmueble al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 114

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 13 de marzo de 2.015.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS
Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.19. Plan Envión.....\$ 21.000,00
Total Ampliación \$ 21.000,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Ampliación de Partida

1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros.....\$ 21.000,00
Total Ampliación \$ 21.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 115

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 13 de marzo de 2.015.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS, (\$ 16.800), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.02 – Subsidio Guardería.....\$ 16.800,00
Ampliación de partida.....\$ 16.800,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS, (\$ 16.800.-), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas.....\$ 5.100,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y med.....\$ 1.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 Elementos de limpieza.....\$ 1.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.2.0 Útiles de escritorio, ofic. y enseñanza..\$ 5.200,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.9.0 Otros.....\$ 1.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.3.0 Gas.....\$ 1.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.4.0 Teléfonos, telex y telefax.....\$ 1.000,00
Ampliación de Partida.....\$16.800,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 116

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 13 de marzo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-53318/15 donde obra la nota elevada por la Escuela de Educación Secundaria Nº 2 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 22 de mayo de 2015 ante Escribano Público en las instalaciones de la Escuela, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Escuela de Educación Secundaria nº 2 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 300 boletas por valor de \$ 80,00 c/u, a sortearse el día 22 de mayo de 2015 ante escribano público en la sede de la Escuela.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores al cuerpo directivo y docente de la institución educativa.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 117

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 13 de marzo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-53315/15 donde obra la nota elevada por la Cooperadora de la E.P. Nº 1 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 1 de abril de 2015 ante Escribano Público en las instalaciones de la Escuela, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Cooperadora de la E.P. Nº 1 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas por valor

de \$ 10,00 c/u, a sortearse el día 01 de abril de 2015 ante escribano público en la sede de la Escuela Nº 1.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores al cuerpo directivo y docente de la institución educativa.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 118

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 13 de marzo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-53333/15 donde obra la nota elevada por la Escuela de Educación Secundaria Nº 3 de Quenumá, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa a sortearse el día 06 de junio de 2015 en la Cena Aniversario de la Institución, ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Escuela de Educación Secundaria Nº 3 de Quenumá, a poner en circulación una rifa que consta de 333 boletas por valor de \$ 300,00 c/u, a sortearse el día 06 de junio de 2015 ante escribano público en la Cena Aniversario.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores al cuerpo directivo y docente de la institución educativa y Sra. Susana Segurado.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 119

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 16 de marzo de 2015.-

Otorgando Subsidios a Particulares.-

DECRETO Nº 120

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 16 de marzo de 2015.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. BIARDO, José Luís para la ejecución de Mano de Obra Pintura, en Construcción de Viviendas Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en Trabajos de Pintura para la obra Construcción Viviendas Sociales. Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. BIARDO, José Luís, DNI Nº 16.926.861.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 121

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2015

Otorgando Subsidios a Particulares.-

DECRETO Nº 122

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

Salliqueló, 17 de marzo de 2015.-

VISTO: Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los señores: BIARDO, José Luís, ALVAREZ, Alexis, GIMENEZ, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en: mano de obra Pintura en una vivienda para la obra Compartir Policía Comunal; trabajos de mano de obra alambrado, para la operatoria Paseo del Lago-Seguridad y Trabajos de mano de obra cielo raso PVC incluyendo materiales, para la operatoria SUM Paseo del Lago;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores: BIARDO, José Luis, DNI Nº 16.926.861, ALVAREZ, Alexis, DNI Nº 33.665.485 y GIMENEZ, Pablo, DNI Nº 35.798.239.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 123

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 18 de marzo de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por CABRERA AZUCENA, DNI 03.938.092, en su carácter de legitimada sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manz. 29, Parc. 9, Partida Municipal 6260, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescripta de las tasas municipales y por los períodos que correspondan; y,

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-52746/14;

Que a fs. 5/12, se agrega informe de deuda de la partida 6260, de fecha 11/11/2014, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 01/1987 a la 11/2014, por Obra Alumbrado Público desde la cuota 01/1994 a la 06/1995; por Obra Pavimento II desde la cuota 13/1992 a la 120/2001; por Obra Pavimento III desde la cuota 01/2002 a la 81/2008 y por Servicios Sanitarios desde la cuota 01/1992 a la 06/1995;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2009 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Declárase prescripta la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 6260 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 29, Parc. 9, correspondiente solo a ABL desde la cuota 01/1987 a la 12/2004, por Obra Alumbrado Público desde la cuota 01/1994 a la 06/1995; por Obra Pavimento II desde la cuota 13/1992 a la 120/2001; por Obra Pavimento III desde la cuota 01/2002 a la 81/2008 y por Servicios Sanitarios desde la cuota 01/1992 a la 06/1995.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el Artículo 1.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.---

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 124

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 18 de marzo de 2015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica, en la cuál solicita la reubicación presupuestaria del agente municipal Sr. VIÑAS, Raúl; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. VIÑAS, RAUL, M.I. Nº 10.105.890, técnico – Cat. 26 – C A – Grado IV - 1.200 módulos - 40 hs. Semanales, Imputación 7.000-35-02. A partir del día 1º de marzo de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 125

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 18 de marzo de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por TOMAS HUGO OMAR, en su carácter de legitimado sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manz. 83, Parc. 9 b, Partida Municipal 17160, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescripta de las tasas municipales y por los períodos que correspondan; y,

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-52206/14;

Que a fs. 2/5, se agrega informe de deuda de la partida 17160, de fecha 22/09/2014, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 02/2002 a la 09/2014;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2009 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Declárase prescripta la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 17160 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manz. 83, Parc. 9 b, correspondiente solo a ABL desde la cuota 02/2002 a la 12/2009.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 126

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 19 de marzo de 2015.-

Otorgando Subsidios a Particulares.-

DECRETO Nº 127

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 19 de marzo de 2.015.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR POLICIA COMUNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos VEINTE MIL VEINTIUNO con 50 centavos, (\$ 20.021,50) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.07 - Obra Compartir Policía Comunal..... \$ 20.021,50
Total de la Ampliación..... \$ 20.021,50

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTE MIL VEINTIUNO con 50 centavos, (\$ 20.021,50) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.58.00- 3.4.9.0 - Otros..... \$ 20.021,50
Total de la Ampliación \$ 20.021,50

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 128

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 25 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Instructor en el Expte. Adm. 4100-53064/15; y,

CONSIDERANDO:

Que el sumario que tramita por el expte. de referencia, se encuentra en pleno proceso de tramitación, no existiendo elementos concretos que permitan fundamentar y asegurar el levantamiento de la suspensión preventiva dispuesta mediante Decreto 043 de fecha 22/01/2015 y ampliada por Decreto 091 del 25/02/2015;

Que aún no se cuenta con los resultados de los Estudios médicos indicados y consensuados con la agente municipal y su defensa;

Lo previsto en los Art. 79 y 9 inc. "a" de la Ley 11.757;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase por 30 días más el plazo de suspensión preventiva dispuesto en Decreto 043 de fecha 22/01/2015 respecto a la agente municipal MARTINEZ LILIANA HIPOLITA, el cual comenzará a computarse el jueves 2/04/2015. La misma se realiza sin descuento de haberes, debiendo percibir normalmente su salario.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomase razón A. legal y Personal, notifíquese a la agente en su domicilio constituido, insértese copia firmada al legajo personal, dése al Registro oficial archívese.-----

DECRETO Nº 129

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 25 de marzo de 2015.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de Plan de Pago firmados entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y los adjudicatarios: CORTES, Juan Carlos firmado el día 5 de febrero de 2015, RODRIGUEZ, Carina Beatriz firmado el día 9 de febrero de 2015, GARCIA, Franco Roberto firmado el día 19 de febrero de 2015, GONZALEZ, Roberto Ricardo firmado el día 5 de marzo de 2015 y MURUA, Fabiana Beatriz

firmado el día 17 de marzo de 2015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 130

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 25 de marzo de 2.015. -

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-53419/15 iniciado por el Sr. MANSILLA, Alejandro Jorge y la Sra. MARTIN, María de los Ángeles, a través del cual solicita la escrituración a través de la Ley 10.830 de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 123 e, Parcela 14; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz 123 e, Parcela 14, a favor de el Sr. MANSILLA, Alejandro Jorge con DNI N° 17.599.696 y la Sra. MARTIN, María de los Ángeles con DNI N° 22.947.345.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de el Inmueble al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 131

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 26 de marzo de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-53.370/15 por parte de LI.PO.L.C.C. Filial Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 5.000,00, para solventar gastos en la 5ta Fiesta de Destrezas Gauchas, (contratación de personal para animación, quipo de sonido y alto parlantes);

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a LI.PO.L.C.C. Filial Salliqueló un subsidio de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000.01.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 132

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 26 de marzo de 2015

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52356/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. RODRIGUEZ NORBERTO, en su carácter de legitimado, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en los inmuebles que explota el peticionante; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;
Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, B - 95-1 y 95-2, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº III 004737 expedida por el Ing. Campodónico Antonio.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 133

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 27 de marzo de 2.015.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. Alberto Ernesto GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al inicio de los trámites jubilatorios y no habiendo impedimento alguno para aceptarla debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia al agente Sr. Alberto Ernesto GONZALEZ, M.I. Nº 7.650.872. Personal Obrero - Cat.8- C.3- G. XIII - 48 hs. semanales, a partir del día 1 de abril de 2.015. Y cobrará anticipo jubilatorio a partir del día 1/04/15.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Personal y copia al I.P.S., dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 134

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 27 de marzo de 2.014.-

VISTO:

El contrato de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Alberto Ernesto GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de la mensualidad en concepto de anticipo a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de 12 (DOCE) meses;
Que, es necesario el dictado de la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el agente municipal Sr. ALBERTO ERNESTO GONZALEZ, M.I. Nº 7.650.872, a partir del 1/04/15.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 135

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 27 de marzo de 2.015.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a KRIEGER, EMILIANO ANDRES M.I. Nº 29.359.702. Imputación: 13.000-43-01. Reemplaza a Gonzalez, Dora del 01/03 al 29/03/15. 48 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a IBAÑEZ, INDIANA, M.I. Nº 11.303.044. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11.000-1-1. Reemplaza a CAMPANELLA, NELSON del 2/02 al 13/02/15. 30 hs. semanales.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a FIGUEROA OTERO PABLO, M.I. Nº 22.947.426. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11.000.1-1. Reemplaza a ALVAREZ, STELLA del 16/03 al 01/04. 30 hs. semanales.-----

ARTICULO 4º: Desígnese como personal de reemplazo a GILES, ANDREA MARIELA, M.I. Nº 27.766.883. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000.38.6.1.2. Reemplaza a Mihura Stella del 25/02 al 09/03/15 (13 días); a Orellano, Graciela del 11/03 al 21/03. (11 días). 48 hs. Semanales.-----

ARTICULO 5º: Desígnese como personal de reemplazo a DIEZ GRISELDA, M.I. Nº 12.689.845. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11000.1.1.1.1. Reemplaza a Cometta Liliana del 31/03 al 01/04/15. 30 hs. Semanales.-----

DECRETO Nº 136

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 30 de marzo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La información elevada a la Jefatura Técnica y de Personal del municipio, manifestando la decisión de designar personal mensualizado temporario a las Sigüientes personas: IRIARTE Claudia Mariel, para realizar tareas de docente en Jardín maternal con un régimen de 30 hs. Semanales, a ROMERO Silvana del Valle, para realizar tareas de Trabajadora Social con un régimen de 40 hs. semanales; a PARON Daiana Gisele, para realizar tareas de Administrativa en Oficina de Acción Social con un régimen de 30 hs. Semanales; y a PEDEMONTE María Gimena, para realizar tareas varias en lavadero, con un régimen de 36 hs. semanales.-

Que, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase como mensualizada temporaria a la Srta. IRIARTE, CLAUDIA MARIEL, M.I. Nº 32.862.818, domiciliada en Avda. H. Stroeder (O) Nº 261 de Salliqueló. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 9000-42-3-1-2- 30 horas semanales - sueldo básico \$ 3.134,85 - Tareas de Docente en Jardín Maternal. A partir del día 11-03-15 y hasta el día 31-12-15.-----

ARTICULO 2º: Desígnase como mensualizada temporaria a la Srta. ROMERO, SILVANA DEL VALLE, M.I. Nº 33.665.428, domiciliada en Pcias. Argentinas Nº 52 de Salliqueló. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000-38-01-1-2- 40 horas semanales- sueldo básico \$ 4.301,24. Tareas de Trabajadora Social. A partir del día 01-04-15 y hasta el día 31-12-15.-----

ARTICULO 3º: Desígnase como mensualizada temporaria a la Srta. PARON, DAIANA GISELE, M.I. Nº 37.372.518, domiciliada en Rauch Nº 386 de Salliqueló. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000-38-01-1-2- 30 horas semanales- sueldo básico \$ 3.134,85. Tareas de Administrativa en Acción Social. A partir del día 01-04-15 y hasta el día 31-12-15.-----

ARTICULO 4º: Desígnase como mensualizada temporaria a la Srta. PEDEMONTE, MARIA GIMENA, M.I. Nº 30.878.004, domiciliada en Italia casa Nº 23 de Salliqueló. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 3000-21-2-1-2- 36 horas semanales - sueldo básico \$ 3.308,65. Tareas varias en lavadero. A partir del día 01-04-15 y hasta el día 31-12-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón contaduría y oficina de Personal, insértese copia en su Legajo Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 137

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 30 de marzo de 2015.-

Otorgando Subsidios a particulares.

DECRETO Nº 138

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 30 de marzo de 2015.-

Otorgando Subsidios a particulares.

DECRETO Nº 139

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Marzo de 2015

SALLIQUELO, 02 de marzo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ FACUNDO HERNAN, GONZALEZ, CINTIA, SPLENDIANI ANA y AVILA YANINA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ, FACUNDO, por el término de SEIS (6) días a partir del día 02-03-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, CINTIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-03-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SPLENDIANI, ANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-03-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AVILA, YANINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-03-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 095

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 02 de marzo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ JUAN CARLOS, LUCERO VERONICA ADRIANA, GONZALEZ MARA VANESA y SEIMANDI JONATHAN mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ JUAN CARLOS, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 02-03-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LUCERO VERONICA ADRIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-03-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARA VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-03-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEIMANDI JONATHAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-03-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 096

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 02 de marzo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, WILD, DANTE, MARTIN, LUIS MARIA, GONZALEZ, LUCIANO, GARCIA, OSCAR y SOLER, JUAN OMAR mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal WILD, DANTE, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 02-03-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN, LUIS MARIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-03-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, LUCIANO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-03-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA, OSCAR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-03-15.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER, JUAN OMAR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-03-15.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 097

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 02 de marzo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VERHULST, ERICA DARIA, ARANA, NORA, FIGUEROA OTERO, PABLO DARIO, BALLESTER, NATALIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VERHULST, ERICA DARIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-03-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARANA, NORA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 04-03-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIGUEROA OTERO, PABLO DARIO, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 10-03-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BALLESTER, NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-03-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 098

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El certificado médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica del agente municipal: ROIG, MARIA ROSA; y;

CONSIDERANDO:

Que el agente, ROIG, MARIA ROSA debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 03-03-15, según alta medica.-
Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal ROIG, MARIA ROSA a sus tareas a partir del día 08-03-14, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 099

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La inasistencia incurrida por los agentes municipales: NAVARRO, ROBERTO y ALVES GARROTE, NATALIA; ya que el día 2 y 3 del corriente asistieron a una reunión en la cuál trataron temas gremiales del Sindicato de U.P.C.N;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO, ROBERTO por el día 2-03-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ALVES GARROTE, NATALIA por el día 3-03-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 100

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 5 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por los días 03-06 y 28 y 29-07-14, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 44 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 101

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 5 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, GUERRA, NESTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GUERRA, NESTOR, por el término de TRES (3) días a partir del 05-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 102

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 5 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ, GLADIS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ, GLADIS, por el término de VEINTE (20) días a partir del 20-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 103

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 09 de marzo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ORELLANO, GRACIELA, MARAMBIO, ROBERTO CARLOS, ALVAREZ, STELLA MARIS y CAROSIO, PAMELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ORELLANO, GRACIELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 10-03-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARAMBIO, ROBERTO CARLOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-03-15-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALVAREZ, STELLA MARIS, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 16-03-15-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO, PAMELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-03-15-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NAVARRO, ROBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-03-15-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 104

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por ESTEBAN, ANA ELISA titular del comercio " TIENDA", según Expediente Nº 4100-53070/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53070/15 y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E**ARTICULO 1º:** Concédase la Habilidadación del comercio "TIENDA" ubicado en calle Chacabuco Nº 210 de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 32 , Parc. 1a, Pda Municipal 6830, propiedad de ESTEBAN ANA ELISA, M.I.Nº 32.952.029, asignándosele el Nº 2342 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 105

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por ROSALEZ, NESTOR FABIAN titular del comercio " TALLER DE COMPOSTURA DE CALZADO", según Expediente Nº 4100-53014/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53014/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E**ARTICULO 1º:** Concédase la Habilidadación del comercio "TALLER DE COMPOSTURA DE CALZADO" ubicado en calle Chacabuco Nº 224 de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 32, Pla 21, Pda Municipal 7080, propiedad de ROSALEZ, NESTOR FABIAN M.I.Nº 18.106.468, asignándosele el Nº 2341 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 106

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por MEDICA LANDRIEL, MARTIN EZEQUIEL titular del comercio " POLLERIA", según Expediente Nº 4100-53139/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53139/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "POLLERIA" ubicado en calle Stroeder (E) Nº 279 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 62, Pla 5 a, Pda Municipal 12870, propiedad de MEDICA LANDRIEL, MARTIN EZEQUIEL M.I.Nº 28.623.937, asignándosele el Nº 2343 como inscripción municipal y cuenta corriente.

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº 107

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por ALVAREZ, CARMEN ISABEL titular del comercio "VENTA DE TELAS Y MERCERIA", según Expediente Nº 4100-53157/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53157/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "VENTA DE TELAS Y MERCERIA" ubicado en calle Laprida Nº 241 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 14 a, Pla 9, Pda Municipal 22370, propiedad de ALVAREZ, CARMEN ISABEL M.I.Nº 16.538.053, asignándosele el Nº 2344 como inscripción municipal y cuenta corriente.

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº 108

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por PORDOMINGO, ELSA BEATRIZ titular del comercio "MINIMERCADO", según Expediente Nº 4100-53012/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53012/15, y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de rubro solicitado;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de rubro de "MINIMERCADO" a "PIZZERIA Y HELADERIA" ubicado en calle Belgrano Nº 70 de la Localidad de Quenumá, Circ II Secc.A, Manzana 20, Pla 11-b, Pda Municipal 202621, propiedad de PORDOMINGO, ELSA BEATRIZ M.I.Nº 16.061.519 asignándosele el Nº 1737 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 109

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por CALVO, OSCAR HECTOR según Expediente 4100-53274/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-42758/09, y la información de RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "TIENDA, PERFUMERIA Y ZAPATERIA" propiedad de FLORES, EVA MABEL el cual pasa a nombre de CALVO, OSCAR HECTOR M.I. Nº 5.492.048 ubicado en INDEPENDENCIA S/N, de la localidad de QUENUMA.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 110

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por NEVADO, DARIO OSCAR según Expediente 4100-53035/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53035/15, y la información de RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD Y DOMICILIO del comercio "FOTOGRAFIA "de ALFONSO, IVANA NOEMI pasa a propiedad de NEVADO, DARIO OSCAR M.I 23.548.148, y de CHACABUCO Nº 226 a STROEDER (O) Nº 52.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 111

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por VALLEJO, JESSICA IVANA titular del comercio "PELUQUERIA", según Expediente Nº 4100-53205/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53205/15, y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de rubro solicitado;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de rubro de "BAZAR" A "PELUQUERIA" ubicado en calle ITALIA Nº 501 de Salliqueló, Circ III Secc. A ,Manzana 52,Pla 1 C, Pda Municipal 10740, propiedad de VALLEJO, JESSICA IVANA M.I.Nº 22.346.974 asignándosele el Nº 2058 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 112

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. MENDEZ, LEONARDO JAVIER, según Expediente 4100-53043/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53043/15, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse a la ampliación y cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase AMPLIACION RUBRO Y CAMBIO DE DOMICILIO de "VENTA MAYORISTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ACCESORIOS" A "VENTA MINORISTA Y MAYORISTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ACCESORIOS" con domicilio en PUEYRREDON Nº 493 la cual pasa a estar ubicada en L. N. ALEM (O) Nº 330, de la Localidad de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2325-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 113

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. SUPERI, NILDA HESTER según Expediente 4100-53071/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53071/15, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "ZAPATERIA", propiedad de la Sra. SUPERI, NILDA HESTER, MI Nº 11.965.335, pasando de calle Unzué Nº 125 a H. Stroeder (E) Nº 664 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 114

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. GRACIA, JUAN PABLO según Expediente 4100-53164/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53164/15, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "TALLER DE COMPOSTURA DE CALZADO", propiedad del Sr. GRACIA, JUAN PABLO MI Nº 22.947.313, pasando de calle Bs. As. Nº 214 a Francia Nº 50 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 115

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. MARTINEZ VACAS, DANIEL EDUARDO según Expediente 4100-53103/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53103/15, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "BHM DISTRIBUIDORA S.R.L VENTA DE BEBIDAS", propiedad del Sr. MARTINEZ VACAS, DANIEL EDUARDO, MI Nº 23.548.129, pasando de calle Maipú Nº 121 a Rivadavia Nº 675 de la localidad de Salliqueló.---

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 116

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. GARZON, NESTOR AVELINO según Expediente 4100-53011/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53011/15, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "DESPENSA Y MERCADO", propiedad del Sr. GARZON, NESTOR AVELINO, MI Nº 05.511.545, pasando de calle H. STROEDER (E) y 25 de Mayo a 25 de Mayo Nº 302 de la localidad de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 0742.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES , a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 117

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2015

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. BUSTOS, MARCELO JAVIER según expediente Nº 4100-53167/15

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "PESCADERIA" propiedad de BUSTOS, MARCELO JAVIER M.I. Nº 35.105.029 ubicado en calle H. STROEDER (E) Nº 441 de la Localidad de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2308 -----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 118

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ, GLADIS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ, GLADIS, por el término de DIEZ (10) días a partir del 02-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 119

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, KISNER YANINA, SUAREZ VANESA, MIHURA STELLA MARIS, SOLARI MARIELA, GOMEZ CARMEN, ALVES NATALIA y GONZALEZ MARIO por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal KISNER, YANINA por el día 20-03-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ, VANESA por el día 16-03-2015 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MIHURA, STELLA MARIS por el día 10-03-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOLARI, MARIELA por el día 10-03-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ, CARMEN por el día 27-03-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALVES, NATALIA por el día 21-03-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ, MARIO por el día 30-03-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 120

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 13 de marzo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NIEVAS OSCAR, DEL PINO, LUCAS, BRACAMONTE, OSCAR, GARROTE, MARIA BELEN y BRAVO RUFFINATTI, LUCIANA , mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PINO, LUCAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-03-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE, OSCAR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-03-15-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARROTE, MARIA BELEN, por el término de OCHO (8) días a partir del día 25-03-15-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRAVO RUFFINATTI, LUCIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-03-15-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVAS OSCAR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-03-15-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 121

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica de los agentes municipales, ROMANO JOSE LUIS y DIAZ ALEJANDRA; y;

CONSIDERANDO:

Que el agente, ROMANO, JOSE LUIS debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 12-03-15 y el agente DIAZ, ALEJANDRA el día 16-03-15, según alta medica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal ROMANO, JOSE LUIS a sus tareas a partir del día 12-03-15, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 2º: Reintégrese al agente municipal DIAZ, ALEJANDRA a sus tareas a partir del día 16-03-15, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 122

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LANDRIEL YESICA, HERNANDEZ VIRGINIA, CABRERA KARINA y DEL PINO JOSE; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, YESICA, por el término de VEINTIDOS (22) días a partir del día 03-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERNANDEZ, VIRGINIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA, KARINA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 02-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE, por el término de DOS (2) días a partir del día 03-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 123

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA DANIEL, DIAZ SOLEDAD y BELLOLI ELVIO; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, DANIEL, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del día 02-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, SOLEDAD, por el día 04-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757. Se sugieren tareas con esfuerzo físico relativo-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BELLOLI, ELVIO, por el día 05-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 124

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ PATRICIA, TORRES MARIA JULIETA, MORALEJO GABRIELA, SUAREZ LUIS y ZUVI LUCIANO; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ, PATRICIA, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 07-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES, JULIETA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 10-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALEJO, GABRIELA, por el término de TRES (3) días a partir del día 09-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ, LUIS, por el día 09-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI, LUCIANO, por el día 03-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 125

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SOSA JUAN, GONZALEZ MONICA y QUEROL JOSE LUIS; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA, JUAN, por el término de TREINTA (30) días a partir del día 12-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ, MONICA, por el día 02-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal QUEROL, JOSE LUIS, por el término de TRES (3) días a partir del día 02-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 126

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 18 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LOPEZ FELIX, ROBERTO ILLESCA, QUEROL JOSE LUIS y DIAZ SOLEDAD; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LOPEZ, FELIX, por el término de TRES (3) días a partir del día 18-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA, ROBERTO, por el día 06-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal QUEROL, JOSE LUIS, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 13-03-15, alta médica con tareas pasivas a partir del 16/03/15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, SOLEDAD, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 09-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 127

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 18 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NIEVAS OSCAR, LANDRIEL MARCELO, LEDESMA RAUL y LEDESMA NORBERTO; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS, OSCAR, por el día 16-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el día 05-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal LEDESMA, DANIEL, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 16-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el término de OCHO (8) días a partir del día 02-03-15, y alta médico a partir del 10/03/15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.---

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 128

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 18 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, GOMEZ NATALIA, GARCIA GISELA, CASTILLO JAQUELINE y GARCIA SERGIO; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL, por el término de (1) días a partir del 17-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ, NATALIA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 23-02-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, GISELA, por el término de TRES (3) días a partir del 15-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO, JAQUELINE, por el término de SEIS (6) días (5-6-7-11-12 y 13), con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, SERGIO, por el término de TRES (3) días a partir del 18-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 129

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 25 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. ITUARTE, NIDIA EVELIA según expediente Nº 4100-53350/15.-

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "MERCADO" propiedad de ITUARTE, NIDIA EVELIA M.I. Nº 17.599.675 ubicado en calle M. MORENO S/N de la Localidad de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1845 -----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 130

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por DIAZ, MARTA SUSANA según Expediente 4100-53351/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53351/15, y la información de RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD Y RUBRO del comercio "ESTACION DE SERVICIOS" propiedad de MITAI S.A el cual pasa a "VTA. DE VEHICULOS Y MOTO-VEHICULOS" ubicado en ALEM (O) Nº 190 , de la localidad de SALLIQUELO, propiedad de DIAZ, MARTA SUSANA M.I 10.105.863.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 131

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA FRANCO y MORALEJO BETIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, FRANCO, por el termino de DOS (2) días a partir del día 20-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALEJO, BETIANA, por el termino de TRES (3) días a partir del día 25-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 132

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA VERONICA, LORENZO ANTONELA y DIAZ ALEJANDRA; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA, VERONICA, por el termino de DOS (2) días a partir del día 25-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LORENZO, ANTONELA, por el término de TREINTA (30) días a partir del día 20-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, ALEJANDRA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 18-03-15, y luego con tareas livianas, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 133

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA GISELA, DIAZ SILVIA SOLEDAD, BERON DORA y MARTIN GRISELDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, GISELA, por el día 18-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, SILVIA SOLEDAD, por el término de TREINTA Y TRES (33) días a partir del día 25-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BERON, DORA, por el término de TREINTA (30) días a partir del día 27-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN, GRISELDA, por el término de TREINTA (30) días a partir del día 17-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 134

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DEL PINO BEATRIZ, ILLESCA GILDA, COMETTA LILIANA y DIAZ ADELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, BEATRIZ, por el término de VEINTIDOS (22) días a partir del 20-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA, GILDA, por el término de DOS (2) días a partir del día 31-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal COMETTA, LILIANA, por el término de DOS (2) días a partir del día 31-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, ADELA, por el día 26-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 135

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DEL PINO JOSE MARIA, LANDRIEL YESICA, ZUVI LUCIANO y LEMOS, HUGO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE MARIA, por el término de DOS (2) días a partir del 31-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, YESICA, por el término de VEINTISEIS (26) días a partir del día 26-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI, LUCIANO, por el día 17-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEMOS, HUGO, por el término de DOS (2) días a partir del día 20-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 136

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CAROSIO PAMELA, LEDESMA DANIEL, DEL PINO LUCAS y LEDESMA NORBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO, PAMELA, por el término de NUEVE (9) días a partir del 30-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA, DANIEL, por el término de TREINTA (30) días a partir del día 30-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal DEL PINO, LUCAS, por el día 31-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el término de TRES (3) días a partir del día 25-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 137

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales: SILANES DIEGO, NAVARRO ROBERTO y ALVES GARROTE NATALIA, ya que asistieron a una reunión en la cuál trataron temas gremiales del Sindicato de U.P.C.N;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia del agente municipal SILANES, DIEGO por el día 18-03-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias del agente municipal NAVARRO, ROBERTO por el día 16-03-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias del agente municipal ALVES GARROTE, NATALIA por los días 18-03-15 y 30-03-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 138

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.015.-

VISTO:

El certificado médico obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica del agente municipal, GONZALEZ DORA, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente, GONZALEZ, DORA debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 31-03-15.
Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal GONZALEZ, DORA a sus tareas a partir del día 31-03-15, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 2º:Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 139

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 31 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por LORENZO de MONTI, OLGA ISABEL titular del comercio "POLIRUBROS", según expediente Nº 4100-53406/15, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "POLIRUBROS" que registra Titularidad a nombre de LORENZO de MONTI, OLGA ISABEL M.I. Nº 5.002.793 ubicado en calle ESTADOS UNIDOS Nº 125 de la Localidad de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1452 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 140

Oswaldo E. Cattáneo

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 31 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por NOSETTI, LUCIANO titular del comercio "VETERINARIA", según Expediente Nº 4100-53407/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-34451/04, consta la habilitación municipal por Resolución Nº 045/04 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, puede accederse a realizar el duplicado del certificado de habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el DUPLICADO del Certificado de Habilidadación del Comercio: "VETERINARIA", ubicado en calle Unzué Nº 380 de Salliqueló, que registra Titularidad a nombre de NOSETTI, LUCIANO M.I.Nº 25.582.684, bajo el Nº 1879 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Duplicado del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 141

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORRES JULIETA, de PRADA STELLA SAN MARTIN SEBASTIAN, VILLA MARIA GABRIELA, VEGA GISELA y ROBLA MICAELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES, JULIETA por el día 06-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal de PRADA, STELLA por el día 06-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SAN MARTIN, SEBASTIAN por el día 04-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VILLA, MARIA GABRIELA por el día 01-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA, GISELA por el día 01-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROBLA, MICAELA por el día 06-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 142

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales GARDINE TRINIDAD, OLGUIN HECTOR OMAR, MORO OLGA, ROMERO CAROLINA y TORRES RUBEN GENEROSO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARDINE, TRINIDAD, por el término de ONCE (11) días a partir del día 13-04-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OLGUIN, HECTOR OMAR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-04-15-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORO, OLGA, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del día 08-04-15-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMERO, CAROLINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-04-15-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES, RUBEN GENEROSO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 06-04-15-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 143

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales SEIMANDI JONATHAN, MONZON ALBERTO, QUEROL JOSE LUIS, BIARLO, LUIS y PAULTRONI VIRGINIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SEIMANDI, JONATHAN por el día 13-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MONZON, ALBERTO por el día 08-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal QUEROL, JOSE LUIS por el día 07-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BIARLO, JOSE LUIS por el día 17-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PAULTRONI, VIRGINIA por el día 10-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 144

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, VERHULST ERICA, NENNHUBER FERNANDO, GAUTHIER MARISOL, CASTILLO JAQUELINE y FARIAS SOLEDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VERHULST ERICA, por el término de OCHO (8) días a partir del 24-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NENNHUBER, FERNANDO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 30-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL, por el término de DOS (2) días a partir del 12-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO, JAQUELINE, por el término de DOS (2) días a partir del 16-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS, SOLEDAD por el término de OCHO (8) días a partir del 25-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 145

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
VIII- V - MMXV*